



Como afectará la nueva normativa de protección de datos a las Pymes (GDPR)

El próximo 25 de mayo entrará en vigor el **nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**, cuyo fin no es otro que fortalecer y unificar las normas de protección de datos de toda la Unión Europea. Esta nueva normativa influirá a las pymes, pero también al usuario habitual de Internet, ya que cada vez la red tiene más presencia en el día a día de cada individuo.

El objetivo es velar por la seguridad íntegra de los datos personales proporcionados por los clientes y trabajadores de las empresas, así como facilitarles en todo momento el control de sus datos, incluso después de su fallecimiento. Todo ello será posible gracias a la implementación de sistemas fiables y seguros en las pymes.

Qué cambios relevantes afectarán a las pymes

Cuando la normativa entre en vigor, las pymes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Explicar por qué necesitan los datos personales de sus clientes. Cuando un usuario entre a la web de una empresa, esta deberá dejar claro para qué necesita esos datos: para hacer publicidad, para saber dónde se encuentra el usuario... En definitiva, sea para el fin que sea, las empresas deben esclarecerlo.
- Ofrecer a los usuarios la opción de cambiar y utilizar los datos que ofrecieron por correo electrónico.
- Adaptar los avisos legales (estos son los términos de compra de los artículos) dependiendo de la actividad comercial de cada negocio. Estos avisos deben ser personalizados y no copiados y pegados de otros sitios.
- Eliminar los datos de los menores cuando estos lo exijan. Por eso, las pymes deberán contar con sistemas ágiles para eliminar estos datos rápidamente.
- Poner una fecha límite a la conservación de datos. Una vez usados los datos para un fin, deben eliminarse. De lo contrario, deberá justificarse su conservación. De esta forma, los usuarios podrán informar a las empresas sobre qué hacer con sus datos después de su fallecimiento.
- La introducción de datos para menores de 16 años debe hacerse bajo el consentimiento de los padres o un representante legal. Asimismo, si las empresas se dirigen a ellos porque es su target, estas deberán adaptar su contenido, de forma que sea entendible para este sector.

Contar con un **delegado de protección de datos**. Esta figura será la encargada de todo lo referente a la protección de datos, y defenderá a capa y espada todos y cada uno de los derechos de los usuarios.

Implementar una **cultura de prevención** para formar a sus trabajadores y así estos podrán saber qué pueden y qué no pueden hacer con los datos de sus clientes.

Aquellas que incumplan el nuevo reglamento cuando entre en vigor, podrían enfrentarse según la normativa aprobada hasta el momento a **multas** de hasta 20 millones de euros o el 4% del volumen de negocios total anual del ejercicio financiero anterior.

Para evitar cualquier incumplimiento y si surgen dudas, es aconsejable avisar a la Agencia Española de Protección de Datos y evitar a toda costa una sanción que puede provocar grandes pérdidas para el negocio.

En el caso de un incumplimiento, las pymes no solo se verían afectadas por pérdidas económicas. Además, y gracias a la **concienciación** cada vez mayor de los usuarios en relación a la protección de sus datos, las pymes también perderían clientes, y esto acabaría repercutiendo a la imagen de la empresa.